

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 26 de octubre de 2015 en la empresa Atusa Empresarial, SLU, sita en [REDACTED] del término municipal de Salvatierra (Araba/Álava), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la cual constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Radiografía en piezas de fundición).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 27 de septiembre de 2013.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 22 de diciembre de 2013.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de compras de la empresa, y D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, quienes informados de la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

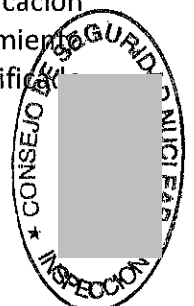
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

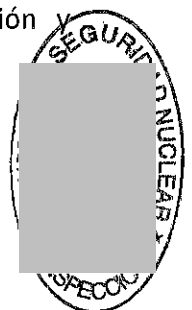


OBSERVACIONES

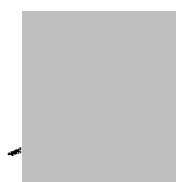
- La instalación dispone del siguiente equipo generador de radiación:
 - Cabina blindada marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 13.32, con generador de la misma marca, modelo [REDACTED] n/s 5301613, con parámetros máximos de funcionamiento 160 Kv y 10 mA, y un tubo Comet tipo 915370.51, n/s 356018, de características 160 kV y 1.800 W, situada en la nave 1.
- La asistencia técnica del equipo de rayos X es realizada por la empresa [REDACTED] empresa autorizada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la venta y asistencia técnica de los equipos de la marca referenciada en el párrafo anterior.
- Durante el último año la mencionada empresa ha realizado seis asistencias técnicas al equipo de rayos X. Cuatro de ellas, de fechas 20 de febrero, 14 de mayo, 28 de septiembre y 15 de octubre de 2015, por ajustes y reajustes en la puerta de la cabina de rayos X. Las otras dos, de fechas 2 de febrero y 21 de mayo de 2015, por sustitución y recolocación del panel de control del equipo. En todos los partes de trabajo emitidos por [REDACTED] se identifica al técnico responsable de las mismas.
- Además, la misma empresa realiza mantenimiento preventivo con periodicidad anual; se mostró a la inspección el informe del último mantenimiento realizado, de referencia SRE HEX 50-70 s.n. 13.32, emitido a nombre de [REDACTED] el 17 de septiembre de 2015.
- Además, un operador de la instalación con periodicidad mensual realiza medidas de los niveles de radiación en el entorno de la cabina de rayos X, así como comprobación del correcto funcionamiento de los enclavamientos; todo ello, según registro interno de ref.: GPOD4CO7. La última de estas revisiones es de fecha 19 de octubre de 2015.
- Para la vigilancia radiológica ambiental se dispone de un detector de radiación, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 32164, calibrado en origen el 21 de mayo de 2015. Dicho equipo está incluido en un plan de calibración que fija calibraciones cada cuatro años con verificaciones anuales.
- Para la verificación de su detector la empresa dispone de un procedimiento de verificación interna de radiómetros ref. IT-004-6200 rev. 0 (oct. 2014). Siguiendo dicho procedimiento el detector fue revisado por el supervisor el 14 de abril de 2015, según certificado [REDACTED] mostrado a la inspección.



- Para dirigir la instalación radiactiva se dispone de una licencia de supervisor en el campo de radiografía industrial, válida al menos hasta marzo de 2019, a favor de D. [REDACTED]
- Para operar con el equipo de rayos X se dispone de tres licencias de operador en el mismo campo, en vigor al menos hasta septiembre de 2018, a favor de D. [REDACTED]
- El control dosimétrico de la instalación se realiza mediante cuatro dosímetros personales asignados nominalmente al supervisor y operadores y leídos por [REDACTED], de Madrid. Se mostraron a la inspección los historiales dosimétricos actualizados hasta el mes de agosto de 2015, todos los cuales recogen valores iguales a cero.
- El personal expuesto a radiaciones ionizantes se somete a reconocimiento médico no específico para radiaciones ionizantes, al igual que el resto de personal de planta.
- El personal de la instalación radiactiva ha recibido copia del reglamento de funcionamiento y plan de emergencia, existiendo constancia escrita de dicha entrega. En las proximidades del equipo de rayos X existe un ejemplar de dichos documentos. Asimismo, se dispone del manual de funcionamiento y mantenimiento del equipo en castellano.
- El 20 de octubre de 2015 el supervisor de la instalación impartió una jornada de formación sobre los documentos anteriores a la cual asistieron los tres operadores, según registro con firmas.
- Se dispone de un diario de operación general de la instalación radiactiva, debidamente diligenciado en el libro 1 con el nº 210, en el cual registran las revisiones del equipo de rayos X, dosimetrías, envío del informe anual, calibraciones y verificaciones del detector de radiación, funcionamiento de la cabina (día; Kv y mA; Operador; tiempo; observaciones), incidencias.
- El informe anual de la instalación radiactiva se envió al Gobierno Vasco el 20 de marzo de 2015.
- La cabina de rayos X está situada dentro de una sala ubicada en la nave de producción; dicha sala ha sido clasificada en base a lo dispuesto por el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes como zona vigilada con riesgo de irradiación y señalizada según la norma UNE 73-302-91.



- El control de la activación del equipo de rayos X se realiza mediante llave en pupitre de control, y una vez energizado se debe introducir un código de usuario y contraseña, individualizado para cada operador.
- El acceso a la sala donde se encuentra el equipo de rayos X está controlado mediante llave, llave en poder de los operadores autorizados.
- La inspección comprobó que estando la puerta abierta no es posible comenzar la irradiación y que una vez ésta comienza la puerta no abre hasta que no cesa la emisión de rayos X.
- La cabina de rayos X dispone de interruptores de emergencia en el pupitre de control, comprobándose durante la inspección su correcto funcionamiento. Por otra parte, dicha cabina se encuentra señalizada con un triángulo negro en fondo amarillo y en su interior un trébol negro, con indicación del peligro de radiación, así como aviso del procedimiento a seguir en caso de rotura del cristal plomado de la ventana de la cabina. Además, sobre la cabina de rayos X existe una señal luminosa de color ámbar intermitente durante la irradiación.
- En las proximidades de la cabina de rayos X existen medios de extinción de incendios.
- Los niveles de radiación obtenidos tras realizar mediciones en la instalación, operando el equipo a la máxima tensión de funcionamiento (160 kV) e intensidad de 9 mA, fueron los siguientes:
 - 0,8 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en la junta de la puerta de la cabina, en su parte superior.
 - 0,6 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en contacto con la ventana de la cabina.
 - Fondo radiológico en el puesto de control.
 - Fondo radiológico en la pared del haz directo.
- Antes de abandonar la instalación, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de D. [REDACTED], en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 27 de octubre de 2015.

Fdo. 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Salvatierra a 02 de Noviembre de 2015.

Fdo.: 

Cargo Ad. Único



